REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2012-00556-00
Demandante: BANCOOMEVA
Demandado: DIEGO MANUEL ORTEGA RENGIFO

Mediante escrito presentado por el apoderado de la parte ejecutante, aportó liquidación del crédito, a la cual la Secretaría del despacho corrió traslado el día dos (02) de febrero del año 2022, sin que se presentara objeción alguna a la misma, en consecuencia y teniendo en cuenta que la liquidación se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, dentro del proceso de la referencia, al encontrar que la misma se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

RCCL

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. hoy de marzo de 2022.

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria